



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Figuro 1
OAM 03/17

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 035/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de agosto de 2017 (con Reg. CDH1-26)., ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota suscrita por el Presidente de la Asociación Departamental de Ciclismo Chuquisaca, solicitando la Distinción para los Campeones del Campeonato Nacional de Ciclismo Pista - 2017, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, en la ciudad de Cochabamba en el Velódromo Edgar Cueto Gracia, se desarrolló el Campeonato Nacional de Ciclismo de Pista denominado "Campeonato Nacional de Pista Master – Sub 17, Sub 15 Damas y Varones" del 05 al 07 de agosto del 2017; en ese sentido, los deportistas pertenecientes a la Asociación Departamental de Ciclismo Chuquisaca, no solamente representaron a la ciudad de Sucre, sino al Departamento de Chuquisaca y además se coronaron campeones, obteniendo medallas de oro y son los siguientes deportistas:

- JOSUE BOLAÑOS (3 medallas de oro).
- KEVIN BOLAÑOS (2 medallas de oro).
- GARY ARANIBAR (2 medallas de oro).
- HERIBERTO TARQUI (1 medalla de oro).
- LUIS TARQUI (1 medalla de oro).
- CRISTIAN MOSTACEDO (1 medalla de oro).

Que, el art. 66, inc. k) de la Ley N° 27/14, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, de acuerdo al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre: "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "AL MERITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas". En ese sentido, es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconozca y premie el trabajo de los mencionados deportistas, no solamente por haberse coronado campeones, sino también por su espíritu deportivo, compañerismo y valores demostrados en el Campeonato Nacional de Ciclismo Pista – 2017, que se realizó en la ciudad de Cochabamba.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo... (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Figura 2
OAM 03/17

AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

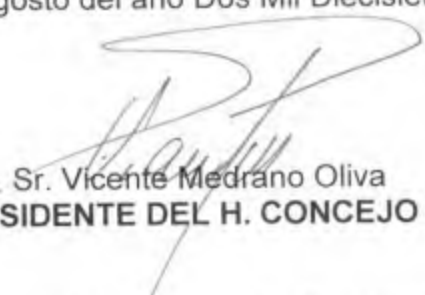
ARTICULO 1º.- De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la DISTINCIÓN con la MEDALLA "AL MERITO DEPORTIVO" a los campeones en la disciplina de CICLISMO PISTA -2017 (MASTER SUB 17 y SUB 15 DAMAS Y VARONES), que se realizó en la ciudad de Cochabamba del 05 al 07 de agosto de 2017, obteniendo las siguientes medallas:

- JOSUÉ BOLAÑOS (3 medallas de oro).
- KEVIN BOLAÑOS (2 medallas de oro).
- GARY ARANIBAR (2 medallas de oro).
- HERIBERTO TARQUI (1 medalla de oro).
- LUIS TARQUI (1 medalla de oro).
- CRISTIAN MOSTACEDO (1 medalla de oro).

ARTÍCULO 2º.- La entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 30 de agosto de 2017, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ²⁸.....días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.


Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

